

Becas de Almuerzo para Estudiantes de los Distritos Departamento Chilecito

BASES Y CONDICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Tipos de postulaciones

- a) Estudiantes ingresantes: Son aquellos cuya fecha de ingreso corresponde al año de la presente convocatoria.
- b) Estudiantes avanzados: Son aquellos cuya fecha de ingreso es anterior a la presente convocatoria.

Artículo 2. Requisitos y condiciones

Son requisitos y condiciones para ingresar al PROGRAMA:

- Para Estudiantes Ingresantes:
 1. Ser argentino nativo o naturalizado.
 2. Ser egresado/a del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción.
 3. Haber confirmado la inscripción en alguna carrera de la Universidad Nacional de Chilecito. y no poseer título de nivel superior al momento de la inscripción.
 4. Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no superen el monto máximo de 3 S.M.V.M. o lo estipulado en cada convocatoria.
 5. Residir en algún Distrito del Departamento de Chilecito o del Departamento Famatina.
 6. Solicitar la beca dentro de los plazos fijados en esta convocatoria.
- Requisitos para Estudiantes Avanzados:
 1. Ser argentino nativo o naturalizado.
 2. Ser alumno regular en alguna carrera Universidad Nacional de Chilecito y no poseer título de nivel superior al momento de la inscripción.
 3. Haber aprobado al menos 2 (dos) asignaturas en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria.

4. Tener el 50% de las asignaturas aprobadas del curso inmediato anterior, conforme su plan de estudios.
5. Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no superen el monto máximo de 3 S.M.V.M.
6. Residir en algún Distrito del Departamento de Chilecito o Famatina.

Artículo 3: Duración de la Beca

La Beca tiene una duración de 4 meses. Desde Agosto a Noviembre.

Artículo 4: Cantidad de Becas

El comité evaluador establecerá los cupos de asignación de becas sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5: Exclusiones

Queda excluido/a de la posibilidad de obtención del beneficio el/la postulante que se encontrare incurso en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estuviera excedido/a DOS (2) años o más en el tiempo de duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios.
- b) Adeudara sólo la realización de tesis, trabajo final o prácticas profesionales.
- c) No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Artículo 6: Asignación

Las becas de Almuerzo que prevé esta convocatoria, se asignarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento General

La asignación de la beca se definirá teniendo en cuenta la distribución equitativa por carreras

Artículo 7: Postulación:

La inscripción se realizará únicamente durante el tiempo definido para la convocatoria. La solicitud de la beca deberá efectuarse mediante el formulario de inscripción puesto a disposición en el sitio web de la Universidad y la documentación solicitada para completar su postulación.

Artículo 8: Formulario de inscripción

El/la estudiante deberá completar sus datos en el formulario de inscripción y presentarlo impreso y firmado, junto a la documentación solicitada, en la oficina de becas situada en el Campus Los Sarmientos de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 18 hs. Una vez presentado se encontrará inscripto/a.

La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y la falsedad de la misma hará pasible al alumno/a de las sanciones administrativas que correspondan.

Artículo 9: Documentación

La evaluación se realizará a partir de los datos que consignen los/las postulantes en el formulario de inscripción web.

Estos datos serán certificados por la Oficina de Becas de la Secretaría de Gestión Comunitaria de la UNdeC.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Personal
 - a) Fotocopia del DNI del Alumno y del Grupo Familiar Conviviente.
 - b) Certificado de domicilio (por Policía Provincial).
- Académica:
 - a) Para Alumnos Ingresantes: Constancia de Alumno Inscripto a una carrera Universitaria, con certificado de regularidad.
 - b) Para Alumnos Avanzados: Constancia de Alumno Regular Activo, Certificado Analítico.
- Socioeconómica:
 - a) Certificación Negativa del ANSES del Alumno y del Grupo Familiar Conviviente.
 - b) Certificado de discapacidad. (si corresponde).

- Constancia de Ingresos:
 - a) Recibo de Haberes del grupo familiar, declaración jurada de ingresos, Jubilación, Pensión (según corresponda).
 - b) En caso de Monotributista: Constancia de opción o Inscripción al AFIP

Artículo 10: Evaluación

La evaluación se realizará con la acreditación de ingresos del grupo familiar (madre, padre, tutor, hermana/os), ya sea que convivieren o no con el/la postulante. Los/as postulantes casados/as, o en convivencia demostrable, deberán presentar el ingreso de ese grupo familiar.

La evaluación académica se realizará conforme a:

- a) El año de ingreso.
- b) La duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios.
- c) La cantidad de materias aprobadas según el correspondiente plan de estudios.
- d) Los/las postulantes ingresantes, deberán haber regularizado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las materias correspondientes al PRIMER semestre y estar inscriptos para el cursado del segundo semestre.

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 11: Comité evaluador

El Comité evaluador estará conformado por el coordinador del Área de Becas, la Secretaria/o de Gestión Académica, la Secretaria/o de Gestión Comunitaria, Directores de Escuelas, DOS (2) representantes del Honorable Consejo Superior (un estudiante y un graduado) .

Artículo 12: Adjudicación y Publicación de resultados

Las becas serán adjudicadas mediante los mecanismos que a esos efectos se disponga, siendo exclusiva responsabilidad de los/as beneficiarios/as consultar periódicamente en la Oficina de Becas su situación.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados personalmente a los beneficiarios a su casilla de correo electrónico.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Artículo 13: Conocimiento y aceptación de Reglamento

La inscripción de los/las postulantes a esta convocatoria admite el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

Artículo 14: Cambios de situación.

Los/as becarios/as deberán informar al Área de Becas, cualquier variación en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles administrativos.

DEL CESE DEL BENEFICIO

Artículo 15: Cese del Beneficio

El beneficio cesa en los siguientes casos:

- a) Por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado.
- b) Por muerte o inhabilitación del/a beneficiario/a.
- c) Por renuncia del/a beneficiario/a.
- d) Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- e) Por abandono de los estudios.
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Reglamento.
- g) Por falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgado el beneficio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16: Acciones de supervisión

Las acciones de planificación y supervisión que permitan la implementación, evaluación y otorgamiento de las becas, serán llevadas a cabo por el la Secretaria de Gestión Comunitaria a través de su Área de Becas.